ACTA DE EVALUACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N°04/2018 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL.-

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 09 días del mes de noviembre de 2018, siendo las 08:00 hs, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contratación ubicada en el 7mo. Piso del Edificio Don Carlos, los Miembros del Comité de Evaluación de la presente Contratación Directa, designados por Resolución SENAC Nº 224 de fecha 05 de noviembre de 2018, las siguientes personas: **Lic. Javier González,** director general de Administración y Finanzas, **Econ. Walter Speranza,** director Administrativo, **Abg. Gonzalo García de Zúñiga**, director general de Asesoría Jurídica, para la evaluación de la **Contratación Directa N°04/2018 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS" Contrato Abierto Plurianual.**

Para el referido llamado han sido invitadas en fecha 29 de octubre de 2018, a presentar ofertas, las siguientes firmas: AGENCIA DE VIAJES IMPERIAL S.R.L, SENSICRED S.A., CORAL TURISMO S.R.L., HANSATOUR, SERVITRAVEL S.A., AMITOUR S.A., MAYARA TRAVEL SERVICE S.A., ROYAL VIAJES S.R.L., PALMA TRAVEL ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE VIAJES, INTER EXPRESS S.A. y PREMIER S.R.L cuyo plazo de presentación fue fijado para el día 5 de noviembre de 2018 hasta las 09:00 horas.

Conforme a la Resolución DNCP 522/15 y al amparo de lo dispuesto en el Artículo 34 inc. C de la Ley 2051/03, se realizó la apertura de ofertas. Las Firmas que presentan oferta en sobre cerrado dentro del plazo establecido, en Mesa de Entrada de la Unidad Operativa de Contratación, invitadas nota mediante son: **Premier S.R.L** y **Sensicred S.A.**

ORDEN DEL DÍA

1- Metodología de la Evaluación.
2- Verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-
3- Análisis de las ofertas presentadas de acuerdo a lo establecido en el inc. 2 y 3 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 "Metodología de Evaluación".-
4- Recomendación de adjudicación.-

Se da tratamiento al primer punto del Orden del Día establecido: Metodología de Evaluación.-

Se da lectura a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, donde se establece la Metodología de Evaluación, que se transcribe a continuación:-

ART. 61 Método de Evaluación para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente la Convocante utilizará preferentemente el siguiente Método de Evaluación:-

- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de la oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.-

- Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.-

Abg. Gonzalo García de Zuñiga
Director General Asesoría Jurídica
SENAC

Econ. Walter Speranza
Director Administrativo
SENAC

Lic. Javier E. González C.
Director Gral. Adm. y Finanzas
SENAC

ACTA DE EVALUACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N°04/2018 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL.-

- Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.-

- En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y así sucesivamente.-

Una vez concluida la lectura, la Metodología de Evaluación mocionada, es aprobada por los presentes.-
Seguidamente el Comité procede a dar tratamiento al segundo punto del Orden del día, verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", según los siguientes cuadros:-

a. Formulario de la Oferta debidamente completado y firmado por el oferente	
Premier S.R.L.	Presenta Formulario de Ofertas, folios 01 al y 03. **Cumple.**
Sensicred S.A.	Presenta Formulario de Ofertas, folios 02 y 03. **Cumple.**
b. Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida del 5% sobre el monto total de la oferta	
Premier S.R.L.	Presenta Declaración Jurada de mantenimiento de Oferta por Gs. 4.250.000. **Cumple.**
Sensicred S.A.	Presenta Declaración Jurada de mantenimiento de Oferta por Gs.4.500.000 **Cumple.**
c. Documento que acredite la identidad del oferente y representación del firmante de la oferta.	
Premier S.R.L.	Se constata en el SIPE la Cédula de Identidad de Lidia Concepción Fiore, firmante de la Oferta y la Escritura Pública de Aumento de Capital y Modificación de Contrato Social que en su cláusula sexta establece: "La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de la Señora Lidia Concepción Fiore, quien actuará con la denominación de Socia Gerente, quien tendrá de esa forma el uso de la firma social y la representación de la sociedad. Constancia SIPE N° 1521113 – folio 19. **Cumple.**
Sensicred S.A.	Se constata en el SIPE la Cédula de Identidad de Leticia María Alvarenga de Centurión, firmante de la Oferta y el poder de representación a favor de la misma. Constancia SIPE N° 1521195 – folio 13. **Cumple.**
d. Declaración Jurada del Art. 40 y Declaración de Integridad del Art. 20, Resolución Nº 330	

Econ. Walter Speranza
Director Administrativo
SENAC

Lic. Javier E. González C.
Director Gral. Adm. y Finanzas
SENAC

Abg. Gonzalo García de Zuñiga
Director General Asesoría Jurídica
SENAC

ACTA DE EVALUACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N°04/2018 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL.-

Premier S.R.L.	Presenta declaración jurada del Art. 40 y Declaración de Integridad del Art. 20.– folio 11. **Cumple.**
Sensicred S.A.	Se constata en el SIPE Declaración Jurada del Art. 40 y Declaración de Integridad del Art. 20. Constancia SIPE N° 1521195– folio 13. **Cumple.**

Evaluación para la calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley 2051/03 *De Contrataciones Públicas*

A fin de complementar la información proporcionada en la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley 2051/03, el Comité de Evaluación ha solicitado mediante Memorando Nº 05/2018 de fecha 07 de noviembre de 2018, a la Dirección de Gestión del Talento Humano de la SENAC, información referente a las empresas oferentes, propietarios, socios y/o apoderado de las mismas, a través de la base de datos del SINARH, según se detalla a continuación:

Oferente: Sensicred S.A.	
Propietarios o Socios o Representante/s Legal/es	**C.I./Pasaporte N.º**
Luis Alberto Eusebio Alvarenga- Presidente	309766
María Raquel Ocampos de Alvarenga- Vice presidenta	652.313
Leticia María Alvarenga de Centurión- Apoderada	1.590.479
Oferente: Premier Viajes S.R.L.	
Propietarios o Socios o Representante/s Legal/es	**C.I./Pasaporte N.º**
Lidia Concepción Fiore González – Socia y Representante Legal	456.336

La Dirección de Gestión del Talento Humano ha remitido lo solicitado, mediante el Memorándum de fecha 08 de noviembre de 2018.

De acuerdo al análisis realizado para determinar si los miembros de la sociedad y/o representantes de las empresas que presentaron su oferta en el presente llamado se hallan comprendidos en los presupuestos de los incisos a) y b); se pudo constatar que actualmente ninguno figura en la base de datos del SINARH.

Se deja constancia, de que se ha verificado además en el Registro de Inhabilitados del portal de la DNCP y se comprobó que los oferentes no se encuentran inhabilitados para presentar ofertas.

CONCLUSION DE LA REVISION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES

Ambas empresas cumplen satisfactoriamente con la presentación de los documentos sustanciales y pasan a la siguiente etapa de evaluación.

REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA. ANEXO B Y ANEXO F DE LA CARTA DE INVITACIÓN Y ANALISIS DE PRECIOS.

Se adjunta como Anexo 1 el informe de la revisión de los documentos formales que componen la oferta.

Econ. Walter Speranza
Director Administrativo
SENAC

Lic. Javier E. González C.
Director Gral. Adm. y Finanzas
SENAC

Abg. Gonzalo García de Zuñiga
Director General Asesoría Jurídica
SENAC

ACTA DE EVALUACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N°04/2018 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL.-

REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR

A) PORCENTAJE COTIZADO (70 PUNTOS)

El puntaje del porcentaje cotizado tiene dos (2) componentes: (i) el valor de la Menor oferta; y (ii) el descuento ofrecido sobre el valor neto de los pasajes aéreos:

Criterio de Evaluación	Premier S.R.L	Sensicred S.A.
	Puntaje	Puntaje
Valor de la menor oferta	30	20
Descuento ofrecido sobre el valor neto de los pasajes aéreos	0	0
Total de Puntos Factor económico	30	20

B) EXPERIENCIA (18 PUNTOS)

b.1. Experiencia como agencias de viajes (10 pts.)

Criterio de Evaluación	Premier S.R.L	Sensicred S.A.
Esta condición se acredita con la presentación de la copia simple de la Resolución de Habilitación emitida por la Secretaría Nacional de Turismo y la Constancia expedida por la IATA. *Se distribuirán los puntajes por experiencia de la siguiente manera:* *2 años — 6 puntos* *3 años — 7 puntos* *4 años — 8 puntos* *5 años — 9 puntos* *6 años o más — 10 puntos*	Presenta Resolución N°22 de fecha 10 de junio de 1987 de la Dirección General de Turismo. Carta de fecha 5 de noviembre de 2018, expedida por IATA como confirmación de que la agencia forma parte de la lista de Agencias Aprobadas por la Asociación del Transporte Aéreo Internacional y opera en el sistema IATA-BSP. En la misma de indica como Fecha Efectiva de Aprobación 28 de Febrero de 1998	Se constata en el SIPE la Certificación de IATA. Constancia SIPE N° 1521195 – folio 13. Fecha de Inscripción: 18/03/2016
Total puntos- Experiencia	10	6

Abg. Gonzalo García de Zuñiga
Director General Asesoría Jurídica
SENAC

Econ. Walter Speranza
Director Administrativo
SENAC

Lic. Javier E. González C.
Director Gral. Adm. y Finanzas
SENAC

ACTA DE EVALUACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N°04/2018 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL.-

b.2. Experiencia como agencias de viajes a cuentas corporativas (8 pts.)

Criterio de Evaluación	Premier S.R.L	Sensicred S.A.
A efectos de comprobar esta experiencia el oferente deberá presentar copia de los contratos o documentos (constancias, certificados, etc.) emitidos por el cliente corporativo. Los clientes corporativos podrán ser del sector público o privado. *Se otorgará 6 puntos a aquel oferente que acredite una experiencia en manejo de cuentas corporativas en un mínimo de tres contratos en los últimos tres años.*	• Contrato N°215/2015 suscripto con el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Folio 51 • Contrato N° 43/16 suscripto con la ESSAP S.A. Folios 58 y 59 • Contrato N°02/17 suscripto con la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales. Folio 52 y 53.	**No presenta contratos corporativos**
Puntaje	**6**	**0**
Se otorgará 1 punto por cada cuenta corporativa adicional hasta un máximo de 2 puntos.	• Contrato N°23/15 suscripto con el Congreso de la Nación. Folio 63 • Contrato S.G Ministro N° 160/16 suscripto con el MOPC. Folio 57 • Contrato N° 11/17 suscripto con el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria. Folio 54 y 55	**No presenta contratos corporativos**
Puntaje	**2**	**0**
Total puntos- Experiencia	**8**	**0**

C) PERSONAL CALIFICADO (12 PUNTOS)

Criterio de Evaluación	Premier S.R.L	Sensicred S.A.
Se acreditará con la presentación de la nómina de empleados, la planilla de IPS y los certificados que acredite la capacitación. *Se otorgará 10 puntos a la empresa que acredita contar con un empleado que cuente con certificación en el uso de los sistemas a ser*	Presenta planilla de IPS correspondiente al mes de setiembre, contrato individual de trabajo de: Rebeca Lorena Leguizamón Galeano, Leticia Concepción	No presenta nómina de empleados, planilla de IPS ni certificados de capacitación

Abg. Gonzalo García de Zuñiga
Director General Asesoría Jurídica
SENAC

Econ. Walter Speranza
Director Administrativo
SENAC

Lic. Javier E. González C.
Director Gral. Adm. y Finanzas
SENAC

ACTA DE EVALUACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N°04/2018 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL.-

utilizados según lo indicado con su oferta (SABRE, AMADEUS u otros similares), con una antigüedad de al menos 3 meses anteriores a la fecha de apertura de ofertas, y adicionalmente un punto por cada empleado que acredite la misma condición hasta un máximo de 12 (doce) puntos. *1 empleado — 10 puntos* *2 empleados — 11 puntos* *3 empleados — 12 puntos*	Boscarino Fiore y Yanina Belén Huerta Ramírez acompañado de los correspondientes certificados de capacitación.	
Puntaje	**12**	**0**
Total puntos- Personal Capacitado	**12**	**0**

D) PREFERENCIA A LOS SERVICIOS NACIONALES

Criterio de Evaluación	Premier S.R.L	Sensicred S.A.
Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, se dará mediante el Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. Solo será admisible certificado vigente; no se aceptará documentación en trámite. La aplicación del margen de preferencia se realizará sobre los puntajes obtenidos en la **SECCIÓN II - CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, 2. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR, A) PORCENTAJE COTIZADO.** Se le sumará un veinte por ciento (20%) a los puntajes de los oferentes cuyas ofertas se encuentren certificadas como servicio de origen nacional. En ningún caso con la adición del veinte por ciento (20%) se podrá superar el total de puntos (70 puntos).	Presenta Certificado de Origen Nacional N°32308.	Presenta Certificado de Origen Nacional N°34806
Puntaje	**6**	**4**

RESUMEN DE PUNTAJE OBTENIDO

	PREMIER S.R.L	SENSICRED S.A.
Porcentaje cotizado	30	20
Experiencia	18	6
Personal calificado	12	0

Abg. Gonzalo García de Zuñiga
Director General Asesoría Jurídica
SENAC

Econ. Walter Speranza
Director Administrativo
SENAC

ACTA DE EVALUACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N°04/2018 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL.-

Margen de Preferencia	**6**	**4**
Total de puntos	**66**	**30**

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)

En cuanto a la disponibilidad presupuestaria correspondiente al presente ejercicio fiscal (2018), el Comité de Evaluación observa que la institución cuenta con crédito presupuestario dentro del presupuesto vigente aprobado por Ley 6026/2018 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2018" y reglamentada a través del Decreto 8452/2018, en el objeto de gasto 230 "*Pasajes y Viáticos*", por la suma de Gs. 25.000.000.- (guaraníes veinticinco millones), según el CDP Nº. 1718/18. El saldo para el ejercicio fiscal 2019 estará sujeto a la aprobación de la Ley de Presupuesto General de la Nación para la Secretaría Nacional Anticorrupción.

CONCLUSIÓN:

En tal sentido, el Comité de Evaluación considera que la oferta presentada por la firma **PREMIER VIAJES S.R.L.**, reúne las condiciones documentales y de experiencia exigidas en la carta de invitación.-

En base a las consideraciones expuestas, y en atención a lo prescripto en el artículo 28º de la Ley Nº 2051/03, este Comité de Evaluación **RECOMIENDA A LA SEÑORA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, SALVO MEJOR PARECER**:

ADJUDICAR la presente Contratación Directa N°04/2018 "Adquisición de Pasajes Aéreos y Servicios Conexos" Contrato Abierto Plurianual., a la empresa **Premier Viajes S.R.L. por el monto mínimo de Gs. 42.500.000 (guaraníes cuarenta y dos millones quinientos mil) y hasta el monto máximo de Gs. 85.000.000 (guaraníes ochenta y cinco millones),** para ambos ejercicios fiscales bajo la modalidad de **Contrato Abierto Plurianual** de acuerdo al siguiente detalle:

- Año 2018: según disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal año 2018 hasta la suma de **Gs. 25.000.000 (guaraníes veinticinco millones).**
- Año 2019: hasta la suma de **Gs. 60.000.000 (guaraníes sesenta millones)**, monto éste a ser asignado sujeto a la aprobación de la Ley de Presupuesto General de la Nación para la Secretaría Nacional Anticorrupción correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019.

Siendo las 09:00 horas, se da por terminado el presente acto, suscribiendo la presente, los miembros del Comité de Evaluación, designados según Resolución SENAC Nº224 /2018, en dos copias de un mismo tenor y a un solo efecto.

Econ. Walter Speranza
Director Administrativo
SENAC

Lic. Javier E. González C.
Director Gral. Adm. y Finanzas
SENAC

Abg. Gonzalo García de Zuñiga
Director General Asesoría Jurídica
SENAC